



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 332 - 2026-MPP/GM

Puno, 09 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 369-2026-MPP/GDHPC/SGPECD, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Promoción de Educación, Cultura y Deporte, respecto a la conformación de la Comisión Organizadora del Año Nuevo Andino 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 244-2009-CMPP, de fecha 23 de julio del 2009; se aprueba la “ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL Y ANCESTRAL LA CELEBRACIÓN RITUAL Y ESCENIFICACIÓN DEL ADVENIMIENTO DEL PACHA KUTI O AÑO NUEVO ANDINO EN LA PROVINCIA DE PUNO” a celebrarse el día 21 de junio de cada año en la provincia de Puno;

Que, el “AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATAWILLKA KUTI/PACHA KUTI”, se celebra cada 21 de junio, fecha en que se produce el solsticio de invierno que, para el mundo andino es el fin e inicio del nuevo ciclo de vida y que se conmemora todos los años como parte de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial. Desde tiempos ancestrales, en la Región Puno y a iniciativa de diversas organizaciones comunales, culturales y educativas, el 21 de junio se ha constituido en una de las fechas vinculadas a la convivencia del poblador andino, con las actividades agrícolas que se relaciona con el movimiento de los astros (sol, estrellas, luna) y en el calendario agrofestivo estuvo dedicado al agradecimiento del TAYTA INTI (SOL) a la PACHAMAMA (madre tierra) por la producción que nos brinda, que asegura la alimentación de los pobladores a lo largo del año;

Que, en ese contexto, corresponde programar y ejecutar las acciones necesarias para la celebración del Año Nuevo Andino 2026 en la provincia de Puno, promoviendo la participación de las autoridades, organizaciones e instituciones involucradas, así como de la población en general, en las manifestaciones culturales que fortalecen la identidad y el patrimonio cultural andino; por lo que resulta necesario conformar la Comisión Organizadora correspondiente;

Que, para asegurar el éxito de dichas festividades, resulta necesario conformar una Comisión Organizadora integrada por diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, las cuales contribuirán, dentro del ámbito de sus competencias, al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados al desarrollo de la actividad, bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia administrativa;

En consecuencia, en uso de la atribución conferida en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Sr. Alcalde a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero 2024;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL AÑO NUEVO ANDINO 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, con los siguientes integrantes:

N°	CARGO DEL INTEGRANTE	FUNCIÓN
01	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PRESIDENTE
02	SUB GERENTE DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
05	ADMINISTRADORA DEL MUSEO DREYER	MIEMBRO
06	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	MIEMBRO
07	ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESPECIAL DE LOS COMPLEJOS CULTURALES RECREATIVOS DE LA PISCINA MUNICIPAL Y COMPLEJOS DEPORTIVOS	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Organizadora constituida en el artículo precedente la planificación, coordinación, organización y ejecución de las acciones técnico-administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento de sus objetivos bajo criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Organizadora elabore y presente oportunamente el Plan de Trabajo y el Presupuesto correspondiente para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo Wilfredo Gonzales
GERENCIA MUNICIPAL